



Dirección Jurídica

PDU/PBM

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA 1889”



MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO

Contrato
Nº 29
Año 2022

En Providencia, a **22 FEB. 2022** entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, RUT Nº 69.070.300-9**, representada por su Alcalde (s) don **JAIME PLA ESCOBAR**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], ambos con domicilio en Avenida Pedro de Valdivia Nº 963, comuna de Providencia, en adelante “la Municipalidad”; y **doña PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] domiciliada en Pasaje [REDACTED] comuna de [REDACTED], en adelante “la contratista”; se ha convenido lo siguiente;

PRIMERO: Mediante **Decreto Alcaldicio EX. Nº 1.449 de 8 de octubre de 2021**, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para la “REPARACIÓN DE BALCONES, CORNISAS Y MARQUESINAS COMUNIDAD PEDRO DE VALDIVIA 1889”, a doña **PAMELA DEL CARMEN HORMAZABAL MANZANO**, cédula nacional de identidad Nº 10.031.696-K, adquisición Mercado Publico ID 2490-97-LE21.

SEGUNDO: Por **Decreto Alcaldicio EX. Nº 119 de 25 de enero de 2022** se otorga un aumento de plazo de 6 días corridos, quedando el plazo total del contrato en 41 días corridos.

TERCERO: La empresa contratista deberá complementar o reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato vigente, entregando a la Municipalidad cualquier instrumento de garantía a la vista e irrevocable que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, cuyo monto será equivalente al 10% del valor total del contrato, expresada en



pesos, moneda corriente nacional, es decir, por un total de \$ 1.904.000, que se mantenga vigente hasta el 1 de mayo de 2022.

CUARTO: En todo lo no modificado continúa vigente lo señalado en Decreto Alcaldicio Ex.N° 1449 del 08 octubre de 2021.

QUINTO: La personería de don Jaime Pla Escobar para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio C.G.R. N° 515 de fecha 21 de febrero de 2022, documento que no se inserta por ser conocido por ambas partes.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará un ejemplar del mismo tenor y fecha, quedando en poder de la empresa contratista y el original en poder de la Municipalidad.



[Handwritten signature of Pamela Hormazabal Manzano]

Pamela Hormazabal Manzano
C.I.:N° [REDACTED]

[Handwritten signature of Jaime Pla Escobar]

Jaime Pla Escobar
Alcalde (S)
Municipalidad de Providencia

*Contrato
N° 29
de 2022*